



[S U M A R I O]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Empleo

Concurso de traslados. Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición del órgano colegiado de valoración del concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, convocado por Resolución de 22 de octubre de 2020 **1313**

Concurso de traslados. Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición del órgano colegiado de valoración del concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales



de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, convocado por Resolución de 22 de octubre de 2020 **1315**

Universidad de Extremadura

Listas definitivas. Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Análisis y caracterización de sólidos y superficies, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución n.º 525, de 24 de julio de 2020 (DOE n.º 170, de 1 de septiembre de 2020) **1317**

Listas definitivas. Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Análisis Elemental y Molecular, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución n.º 528, de 24 de julio de 2020 (DOE n.º 170, de 1 de septiembre de 2020) **1318**

Listas definitivas. Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Análisis y caracterización de sólidos y superficies, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución n.º 526, de 24 de julio de 2020 (DOE n.º 170, de 1 de septiembre de 2020) **1319**

Listas definitivas. Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior del Servicio de Difusión de la Cultura Científica, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución n.º 523, de 24 de julio de 2020 (DOE n.º 170, de 1 de septiembre de 2020) **1320**

Listas definitivas. Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Análisis Elemental y Molecular, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución n.º 527, de 24 de julio de 2020 (DOE n.º 170, de 1 de septiembre de 2020) **1321**



Listas definitivas. Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Análisis e Innovación en Productos de Origen Animal, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución n.º 529, de 24 de julio de 2020 (DOE n.º 170, de 1 de septiembre de 2020) **1322**

Listas definitivas. Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución n.º 530, de 24 de julio de 2020 (DOE n.º 170, de 1 de septiembre de 2020) **1323**

Listas definitivas. Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución n.º 531, de 24 de julio de 2020 (DOE n.º 170, de 1 de septiembre de 2020) **1324**

Listas definitivas. Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución n.º 532, de 24 de julio de 2020 (DOE n.º 170, de 1 de septiembre de 2020) **1325**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Presidencia de la Junta**

Funcionarios de Administración Local. Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de Secretaría, reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera **1326**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Voluntariado. Premios. Resolución de 23 de diciembre de 2020, del Consejero, por la que se conceden los Premios Extremeños al Voluntariado 2020 **1331**



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Urbanismo. Premios. Resolución de 28 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, de adjudicación de los premios de urbanismo y ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2019 **1333**

Consejería de Educación y Empleo

Educación. Ayudas. Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Dirección General del Ente Público de Servicios Educativos Complementarios, por la que se resuelve conceder las ayudas destinadas a la financiación del desarrollo de las actividades formativas complementarias en centros privados concertados, sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2020/2021 **1335**

Organizaciones empresariales. Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Unión de Agricultores y Ganaderos de Extremadura" (en siglas, LA UNIÓN), con número de depósito 810000192 (antiguo número de depósito CA/215) . **1340**

Convenios Colectivos. Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del acta, de fecha 4 de diciembre de 2020, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas para Cáceres y su provincia" en la que se establece el calendario laboral para el año 2021 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio **1342**

Educación. Subvenciones. Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas destinadas a financiar la implantación del programa experimental para el desarrollo de capacidades "Proyect@", en centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2020 **1346**

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Instalaciones deportivas. Subvenciones. Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la modificación de la Resolución de 7 de agosto de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de ayudas acogidas a las líneas de Adecuación, Reforma y Adaptación de Espacios y Equipamientos Deportivos, de la convocatoria correspondiente al año 2020 de ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura **1347**



Servicio Extremeño de Salud

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 163/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **1360**

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 28 de diciembre de 2020, de la Directora General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 189/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **1361**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Medidas urgentes. Empleo. Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19 **1362**

Medidas urgentes. Empleo. Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19 **1368**

IV

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Cáceres

Notificaciones. Edicto de 21 de octubre de 2020 sobre notificación de sentencia n.º 100/2020 dictada en juicio verbal n.º 334/2020 **1374**

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 8 de julio de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de juicio verbal n.º 822/2019 **1376**

**V****ANUNCIOS****Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

Información pública. Anuncio de 18 de diciembre de 2020 por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública correspondiente a la infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada de la instalación fotovoltaica "PSF IM2 Alconera", ubicada en el término municipal de Alange (Badajoz). Expte.: GE-M/78/19 **1378**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Formación para el empleo. Subvenciones. Anuncio de 17 de diciembre de 2020 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades promotoras del Programa de formación en alternancia con el empleo "Crisol-Formación", en la convocatoria 2018 . **1386**

Formación para el empleo. Subvenciones. Anuncio de 17 de diciembre de 2020 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en concepto de compensación a las empresas colaboradoras en la etapa de prácticas no laborales de proyectos del Programa de formación en alternancia con el empleo denominado Crisol-Formación **1392**

Ayuntamiento de Almendralejo

Información pública. Anuncio de 15 de diciembre de 2020 de aprobación inicial del Estudio de Detalle en sector n.º 35 del área de reparto n.º 29 del Plan General de Ordenación Urbana **1398**

Ayuntamiento de Hernán Cortés

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 21 de diciembre de 2020 sobre nombramiento de funcionaria interina **1399**

Ayuntamiento de Llerena

Urbanismo. Anuncio de 29 de diciembre de 2020 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-11 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento **1400**



Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

Información pública. Anuncio de 14 de diciembre de 2020 por el que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1-2019 del Plan General Municipal **1401**

Información pública. Anuncio de 28 de diciembre de 2020 por el que se aprueba inicialmente la modificación n.º 2-2020 del Plan General Municipal **1402**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición del órgano colegiado de valoración del concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, convocado por Resolución de 22 de octubre de 2020. (2020062941)

La Resolución de 22 de octubre de 2020 (Diario Oficial de Extremadura, número 210, de 29 de octubre), por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, establece en su base 10.1 que para la valoración de los méritos previstos en el anexo I la Dirección General de Personal Docente designará el oportuno órgano colegiado de carácter técnico, el cual estará integrado por un Presidente y al menos cuatro vocales, designados entre funcionarios de la Consejería de Educación y Empleo.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

R E S U E L V E :

Primero. Proceder a la designación de las personas integrantes del órgano colegiado de valoración:

— Presidente:

D. Óscar Jesús Calderón Domínguez.

— Vocales:

D.^a Inmaculada Sánchez Estrada.

D.^a Petra Lozano Martínez.

D. Antonio Julián Montero Martín.

D.^a Fátima Herrerías López, que actuará como Secretaria.



Segundo. Aquellas personas integrantes que se hallen incursas en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, las personas interesadas podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 24 de la citada ley.

Mérida, 22 de diciembre de 2020.

La Directora General de Personal Docente,
ANA MARTÍN MARTÍN

• • •

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición del órgano colegiado de valoración del concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, convocado por Resolución de 22 de octubre de 2020. (2020062942)

La Resolución de 22 de octubre de 2020 (Diario Oficial de Extremadura número 210, de 29 de octubre) por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, establece en su apartado 17.1 que para la valoración de los méritos previstos en el anexo I, la Dirección General de Personal Docente designará el oportuno órgano colegiado de carácter técnico, el cual estará integrado por una Presidencia y al menos cuatro vocalías, designadas entre los funcionarios de la Consejería de Educación y Empleo.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Proceder a la designación de las personas integrantes del órgano colegiado de valoración:

— Presidente:

D.^a Inmaculada Sánchez Estrada.

— Vocales:

D. Juan Manuel Vitar González.

D. Antonio Montero Omenat.

D.^a María Jesús Lavado Toro.

D.^a Fátima Herrerías López.



D. César Bravo Jiménez.

D. Benito Ramos Granado.

D.^a María José Ramírez Villar.

D. Emilio Gutiérrez Calurano.

D.^a Petra Lozano Martínez, que actuará como Secretaria.

Segundo. Aquellas personas integrantes que se hallen incursas en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, las personas interesadas podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 24 de la citada ley.

Mérida, 22 de diciembre de 2020.

La Directora General de Personal Docente,
ANA MARTÍN MARTÍN



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Análisis y caracterización de sólidos y superficies, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución n.º 525, de 24 de julio de 2020 (DOE n.º 170, de 1 de septiembre de 2020). (2020062932)

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Análisis y caracterización de Sólidos y superficies de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y Avda. de Elvas, s/n, respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad

(<http://www.unex.es/opopas>)

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 18 de enero de 2021, a las 16:00 horas, en el Laboratorio central de la 1.º planta del edificio contenedor de IUI en el campus de Badajoz y la lectura el día 5 de febrero de 2021 a partir de las 09:30 horas en el Laboratorio central de la 1.º planta del edificio contenedor de IUI en el campus de Badajoz (Campus Universitario. Avda. de Elvas s/n. -Badajoz-).

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cáceres, 21 de diciembre de 2020.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Análisis Elemental y Molecular, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución n.º 528, de 24 de julio de 2020 (DOE n.º 170, de 1 de septiembre de 2020). (2020062933)

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Análisis Elemental y Molecular de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y Avda. de Elvas, s/n, respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad

(<http://www.unex.es/opopas>)

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 20 de enero de 2021, a las 16,00 horas, en el Laboratorio central de la 1.º planta del edificio contenedor de IUI en el campus de Badajoz y la lectura el día 1 de febrero de 2021 y la hora se anunciará el día 20 de enero, tras la realización del primer examen, y se realizará en el Laboratorio central de la 1.º planta del edificio contenedor de IUI en el campus de Badajoz (Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. -Badajoz).

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cáceres, 21 de diciembre de 2020.

El Gerente,
JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Análisis y caracterización de sólidos y superficies, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución n.º 526, de 24 de julio de 2020 (DOE n.º 170, de 1 de septiembre de 2020). (2020062934)

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Análisis y caracterización de sólidos y superficies de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tableros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y Avda. de Elvas, s/n, respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad

(<http://www.unex.es/opopas>)

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 20 de enero de 2021, a las 10,00 horas, en el Laboratorio central de la 1.º planta del edificio contenedor de IUI en el campus de Badajoz y la lectura el día 5 de febrero de 2021 a partir de las 09,30 horas en el Laboratorio central de la 1.º planta del edificio contenedor de IUI en el campus de Badajoz (Campus Universitario. Avda. de Elvas s/n. -Badajoz).

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cáceres, 21 de diciembre de 2020.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior del Servicio de Difusión de la Cultura Científica, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución n.º 523, de 24 de julio de 2020 (DOE n.º 170, de 1 de septiembre de 2020). (2020062935)

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en Escala Superior del Servicio de Difusión de la Cultura Científica de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tableros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y Avda. de Elvas, s/n, respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad

(<http://www.unex.es/opopas>)

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 18 de enero de 2021, a las 10:00 horas, en el salón de actos de la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional, Cáceres y la lectura el día 20 de enero de 2021 a las 10:00 horas en el salón de actos de la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional, Cáceres (Campus Universitario. Avda. de Universidad s/n. 10003-Cáceres).

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cáceres, 21 de diciembre de 2020.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Análisis Elemental y Molecular, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución n.º 527, de 24 de julio de 2020 (DOE n.º 170, de 1 de septiembre de 2020). (2020062936)

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Análisis Elemental y Molecular de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y Avda. de Elvas, s/n, respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad

(<http://www.unex.es/opopas>)

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 18 de enero de 2021, a las 10,00 horas, en el Laboratorio central de la 1.º planta del edificio contenedor de IUI en el campus de Badajoz y la lectura el día 1 de febrero de 2021 y la hora se anunciará, tras la realización del primer examen, y se realizará en el Laboratorio central de la 1.º planta del edificio contenedor de IUI en el campus de Badajoz (Campus Universitario. Avda. de Elvas s/n. -Badajoz).

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cáceres, 21 de diciembre de 2020.

El Gerente,
JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Análisis e Innovación en Productos de Origen Animal, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución n.º 529, de 24 de julio de 2020 (DOE n.º 170, de 1 de septiembre de 2020). (2020062937)

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Análisis e Innovación en Productos de Origen Animal de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tableros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y Avda. de Elvas, s/n, respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad

(<http://www.unex.es/opopas>)

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 18 de enero de 2021, a las 17:00 horas, en el salón de actos de la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional, Cáceres y la lectura el día 20 de enero de 2021 a las 10:00 horas en el salón de actos de la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional, Cáceres (Campus Universitario. Avda. de Universidad s/n. 10003-Cáceres).

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cáceres, 21 de diciembre de 2020.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución n.º 530, de 24 de julio de 2020 (DOE n.º 170, de 1 de septiembre de 2020). (2020062938)

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y Avda. de Elvas, s/n, respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad

(<http://www.unex.es/opopas>)

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 25 de enero de 2021, a las 10:00 horas, en el Laboratorio central de la 1.º planta del edificio contenedor de IUI en el campus de Badajoz y la lectura el día 4 de febrero de 2021 a partir de las 09:00 horas en el Laboratorio central de la 1.º planta del edificio contenedor de IUI en el campus de Badajoz (Campus Universitario. Avda. de Elvas s/n. -Badajoz).

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cáceres, 21 de diciembre de 2020.

El Gerente,
JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución n.º 531, de 24 de julio de 2020 (DOE n.º 170, de 1 de septiembre de 2020). (2020062939)

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y Avda. de Elvas, s/n, respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad

(<http://www.unex.es/opopas>)

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 26 de enero de 2021, a las 10:00 horas, en el Laboratorio central de la 1.ª planta del edificio contenedor de IUI en el campus de Badajoz y la lectura el día 4 de febrero de 2021 a partir de las 09:00 horas en el Laboratorio central de la 1.ª planta del edificio contenedor de IUI en el campus de Badajoz (Campus Universitario. Avda. de Elvas s/n. -Badajoz).

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cáceres, 21 de diciembre de 2020.

El Gerente,
JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución n.º 532, de 24 de julio de 2020 (DOE n.º 170, de 1 de septiembre de 2020). (2020062940)

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Subgrupo A1, del Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y Avda. de Elvas, s/n, respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad

(<http://www.unex.es/opopas>)

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 27 de enero de 2021, a las 10:00 horas, en el Laboratorio central de la 1.ª planta del edificio contenedor de IUI en el campus de Badajoz y la lectura el día 4 de febrero de 2021 a partir de las 09:00 horas en el Laboratorio central de la 1.ª planta del edificio contenedor de IUI en el campus de Badajoz (Campus Universitario. Avda. de Elvas s/n. -Badajoz).

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cáceres, 21 de diciembre de 2020.

El Gerente,
JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

**III****OTRAS RESOLUCIONES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de Secretaría, reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera. (2020062955)

La Mancomunidad Intermunicipal de La Vera, provincia de Cáceres, acordó solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, la clasificación del puesto de Secretaría, reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, eximiéndole de la obligación de mantenerlo como puesto propio, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. La Mancomunidad Intermunicipal de La Vera, mediante escrito de 16 de septiembre de 2020, solicita la clasificación del puesto de Secretaría, y se declare por el órgano autonómico competente la exención de la obligación de mantener el citado puesto de esa entidad supramunicipal como puesto propio e independiente, así como la determinación de la forma de desempeño de las funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se aporta la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2020, acreditativa de la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo mediante acuerdo de creación del puesto de Secretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, así como la solicitud al órgano autonómico competente de la clasificación del puesto como Secretaría eximida de la obligación de mantenerlo como puesto propio, así como la determinación de la provisión del puesto mediante acumulación de funciones.
- Certificación acreditativa de la exposición al público del acuerdo inicial en el boletín oficial de la provincia número 196, de 13 de octubre de 2020, sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones al expediente.
- Informe de la Presidencia de la mancomunidad justificativo de la exención del puesto de Secretaría.

- Certificación acreditativa del presupuesto de la mancomunidad correspondiente al ejercicio 2020, y porcentaje que representan las retribuciones del puesto respecto al importe del presupuesto; servicios que presta la entidad, plantilla de personal para el presente ejercicio 2019, inviabilidad de creación de una Agrupación Secretarial de municipios, existencia de consignación presupuestaria que ampare las retribuciones de la Secretaría eximida e informe de Intervención de la entidad sobre evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

Segundo. La entidad solicita la clasificación del puesto de Secretaría y se le exima de la obligación de mantener el referido puesto, motivado por el volumen de trabajo derivado de los servicios que viene prestando, la escasez de recursos presupuestarios ordinarios para atender el gasto que importa mantener el puesto como propio e independiente, quedando las funciones reservadas, que corresponden a funcionario de habilitación nacional, garantizadas mediante el desempeño en acumulación de funciones por algún funcionario de habilitación nacional, y subsidiariamente, será el Servicio de Asistencia a municipios de la Diputación provincial cuando circunstancialmente aquéllas no puedan ser atendidas; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 10, apartados 2.º y 3.º, en relación con el 50.2, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional

Tercero. La Diputación provincial de Cáceres ha informado favorablemente el expediente de clasificación y exención, y el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia no ha formulado objeciones al mismo. El Servicio de Administración Local igualmente informa de manera favorable la posibilidad de eximir a la Mancomunidad de la obligación de mantener el puesto de Secretaría como puesto propio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en sus artículos 92 y 92.bis el régimen jurídico para el personal funcionario perteneciente a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, correspondiendo al Gobierno estatal regular mediante real decreto las especialidades y régimen jurídico en general aplicable a los funcionarios perteneciente a dicha escala.

El artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, califica como funciones públicas necesarias en todas las corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la de secretaría, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación.

De conformidad con el apartado cuarto del citado artículo 92.bis, el Gobierno mediante real decreto regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, así como las que puedan corresponder a su régimen disciplinario y de situaciones administrativas.

Segundo. La Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales de Extremadura, reserva el ejercicio de las funciones públicas necesarias de fe pública, asesoramiento legal preceptivo y control de la gestión económica-financiera a funcionarios de la escala de habilitación nacional, y prevé también la posibilidad de que el puesto de Secretaría pueda ser eximido de la obligación de mantenerse como puesto independiente cuando su volumen de servicios o recursos no sea suficiente para ello, mediante acuerdo del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a las Comunidades Autónomas, en su respectivo ámbito territorial, la competencia para clasificar los puestos reservados a esta clase de funcionarios, así como la anotación referente a la clasificación de los mismos en el Registro Integrado de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

La competencia de ejecución en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional corresponde, pues, a cada Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los criterios establecidos en el capítulo II del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que resulten aplicables.

Cuarto. El artículo 6 del citado reglamento establece que son puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional los que tengan expresamente atribuida, según corresponda, la responsabilidad administrativa de las funciones reservadas de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria y función de contabilidad, y/o tesorería y recaudación, debiendo ser la relación de puestos de trabajo de la entidad o instrumento organizativo similar de cada entidad local, donde quedará reflejadas la denominación y características esenciales de dicho puesto reservado.

Los puestos de trabajo de Secretaría en las entidades locales serán clasificados por las Comunidades Autónomas en alguna de las siguientes clases: clase primera, segunda y/o tercera. En el presente caso, al tratarse de una entidad supramunicipal, corresponde su clasificación conforme establece el artículo 8.2 de dicho reglamento, que determina que las Secretarías de Comarcas, Áreas Metropolitanas, Mancomunidades de Municipios y otras Entidades Locales se clasificarán en alguna de las clases indicadas anteriormente por la Comunidad Autónoma, en base a sus características propias.

Por su parte, el artículo 10.2.º del citado reglamento señala que las Mancomunidades de Municipios pueden ser eximidas de la obligación de crear o mantener puestos propios reservados a habilitados de carácter nacional cuando su volumen de servicios o recursos sea insuficiente para el mantenimiento de dichos puestos, previo informe de la Diputación Provincial correspondiente. Concorre, pues, la propuesta de exención, acompañada de informes que así lo justifican.

En caso de exención, las funciones reservadas a habilitados nacionales en las mancomunidades de municipios se ejercerán a través de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional de alguno de los municipios que las integran, mediante nombramiento en acumulación de funciones, o por los Servicios de Asistencia de la Diputación provincial respectiva. Asimismo, y para garantizar el ejercicio de las funciones reservadas, en el expediente de exención se deberá concretar el sistema elegido; en el presente caso, se ha optado por el desempeño de las funciones reservadas por funcionario de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional mediante nombramiento en acumulación de funciones, y subsidiariamente, será el servicio de asistencia de la Diputación provincial correspondiente quien deba prestar las funciones reservadas cuando no pueda desempeñarse por funcionario habilitado nacional.

La eficacia de la modificación operada en la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de la Corporación queda condicionada al acto formal de clasificación que ha de emanar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a su publicación en el Diario Oficial.

Quinto. Por Decreto 161/2019, de 29 de octubre, se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, y modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo a la Dirección General de Administración Local, bajo la superior dirección de la Presidencia de la Junta de Extremadura, ejercer las competencias que en materia de administración local están atribuidas a la Junta de Extremadura; y en particular, el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en las entidades locales extremeñas, en los términos previstos en la normativa sobre régimen local.

Vista la propuesta de resolución del Servicio de Régimen Jurídico de Administración Local y en virtud del nombramiento conferido por Decreto 154/2019, de 24 de septiembre, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Clasificar el puesto de Secretaría de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera, con sede en el municipio de Cuacos de Yuste, provincia de Cáceres, reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, eximiéndole de la obligación de mantener el mismo como puesto propio, concretando el sistema de provisión de la forma siguiente:

- Puesto: Secretaría eximida.
- Provisión: mediante funcionario con habilitación nacional en virtud de nombramiento en acumulación de funciones, conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Mancomunidad; subsidiariamente, por el servicio de asistencia por la Diputación Provincial correspondiente.



Segundo. Anotar la creación de dicho puesto en el registro de personal funcionario de la escala de habilitación nacional y disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

Tercero. Dar traslado de dicho acuerdo y de su respectiva publicación al Ministerio Política Territorial y Función Pública.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponerse, en los términos que se indican, los recursos siguientes:

Los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en los términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada, conforme al artículo 46.1 de la citada ley. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su sede, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previsto en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de diciembre de 2020.

La Dirección General de Administración Local,
INMACULADA BONILLA MARTÍNEZ



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2020, del Consejero, por la que se conceden los Premios Extremeños al Voluntariado 2020. (2020062978)

El Decreto 204/2010, de 5 de noviembre, por el que se crean los Premios Extremeños al Voluntariado Social y se convoca su concesión para el año 2010 (DOE núm. 217, de 11 de noviembre de 2010), modificado por el Decreto 144/2013, de 30 de julio (DOE núm. 152, de 7 de agosto de 2013), tiene como objetivo galardonar a las personas físicas o jurídicas que participen o desarrollen programas o acciones de voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se hayan distinguido de modo extraordinario en la promoción del voluntariado social, o en la ejecución de actividades o programas a favor de colectivos desfavorecidos, a través del ejercicio o gestión del voluntariado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.3 del citado decreto, el día 27 de octubre de 2020 se publica en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 21 de octubre de 2020 por la que se convocan los Premios Extremeños al Voluntariado 2020.

Realizada la selección de premiados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 21 de octubre de 2020, vista la propuesta de 22 de diciembre de 2020 de la Comisión de Valoración, de concesión de los premios, y conforme a la misma, esta Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 204/2010, de 5 de noviembre, y con base en el artículo 5.3 de la citada orden de convocatoria,

RESUELVE:

Primero. La concesión del Premio Extremeño al Voluntariado 2020, en su modalidad individual, a Don Francisco de Jesús Valverde Luengo, por su contribución como voluntario incansable durante toda una vida por mejorar la de las personas más vulnerables, especialmente las personas con discapacidad.

Segundo. La concesión del Premio Extremeño al Voluntariado 2020, en su modalidad colectiva, a la Asociación DYA Extremadura por su labor de ayuda y apoyo social a través del voluntariado a los ciudadanos y ciudadanas extremeños en situación de emergencia.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de



Extremadura, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 23 de diciembre de 2020.

El Vicepresidente Segundo y Consejero,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, de adjudicación de los premios de urbanismo y ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2019. (2020062977)

Por Orden de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de 8 de octubre de 2019, se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios de urbanismo y ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (publicada en el DOE núm. 197, de 11 de octubre de 2019).

Mediante la Resolución de 7 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, se convocaron los premios de urbanismo y ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2019 (DOE núm. 221, de 15 de noviembre de 2019). A tenor de lo que se establece en su apartado décimo, con base en el informe vinculante del jurado, se realizará la propuesta de adjudicación de los premios, que será elevada por quien ostente la titularidad de la Dirección General con competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo a la Secretaría General de la Consejería competente en dichas materias para su resolución.

De acuerdo con el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, considerando que la concesión de estos premios se rige por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en virtud de la Resolución de 6 de agosto de 2019 (DOE núm. 154, de 9 de agosto de 2019), por el que la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio delega dicha competencia en las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVO :

Conceder los premios de urbanismo y ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2019 a los siguientes candidatos:

Modalidad 1.^a Municipio ejemplar por sus valores urbanísticos y/o territoriales.

Desierto, conforme al apartado décimo de la Resolución de 7 de noviembre de 2019.



Modalidad 2.^a Actuación de urbanización, dotación o infraestructuras en espacio público.

1.º Premio: Reurbanización del Paseo de la Palmera en Herrera del Duque.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Herrera del Duque.

2.º Premio: Desierto, por no haber alcanzado el umbral mínimo de 30 puntos.

Modalidad 3.^a Planificación o propuestas para la revalorización de recursos urbanísticos o territoriales.

1.º Premio: Pueblos de colonización: patrimonio arquitectónico y social a través de la participación.

Personas beneficiarias: Juan José Pulido Rojo y Carlos Muñoz Sánchez.

2.º Premio: Laboratorio de participación ciudadana. Mejorado la madriguera.

Personas beneficiarias: Thais Ibarrondo Robleda y Carlos Muñoz Sánchez.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que la dicta o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el Diario Oficial de Extremadura, siendo competente para su resolución esta última, en los términos previstos en el artículo 101 de la citada ley y en los preceptos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 28 de diciembre de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Directora General de Urbanismo
y Ordenación del Territorio
(Resolución de 6 de agosto de 2019.
DOE núm. 154, de 9 de agosto de 2019),
EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, de la Dirección General del Ente Público de Servicios Educativos Complementarios, por la que se resuelve conceder las ayudas destinadas a la financiación del desarrollo de las actividades formativas complementarias en centros privados concertados, sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2020/2021. (2020062918)

De conformidad con lo establecido en el resuelvo décimo de la Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas destinadas a la financiación del desarrollo de las actividades formativas complementarias en centros privados concertados, sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2020/2021 (DOE núm. 188, de 28 de septiembre),

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en los anexos I y II a esta resolución, por un importe total de once mil setecientos veintitrés euros con veinte céntimos (11.723,20 €), con el siguiente desglose:

- Nóminas y seguros sociales: Se destinan un total de once mil quinientos veintitrés euros con veinte céntimos (11.523,20 €), de los cuales 1.422,20 € se imputarán a la anualidad 2020, con cargo al Centro Gestor 130090000, posición presupuestaria G/222G/47000, Fondo CAG000001, y 10.101,00 € se imputarán a la anualidad 2021, con cargo al Centro Gestor 130090000, posición presupuestaria G/222G/47000, Fondo CAG000001.
- Gastos de funcionamiento: Se destinan un total de doscientos euros (200,00 €), los cuales se imputarán en su totalidad a la anualidad 2021, con cargo al Centro Gestor 130090000, posición presupuestaria G/222G/47000, Fondo CAG000001.

Segundo. Denegar las ayudas que se especifican en el anexo III a esta resolución.

Tercero. Esta resolución es un segundo acto de concesión.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que la dicta o ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, siendo competente para su resolución ésta última, en relación con el artículo



101, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 21 de diciembre de 2020.

El Director General del Ente Público
de Servicios Educativos Complementarios,
PD, Resolución de 27 de octubre de 2020
(DOE núm. 212, de 3 de noviembre),
CARLOS PEREZ VIDARTE

**ANEXO I. NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES.**

NIF	Beneficiario	Población	Anualidad 2020	Anualidad 2021	Total
R0600300H	COL. Santo Ángel de la Guarda	Almendralejo	711,10 €	5.050,50 €	5.761,60 €
G86992807	Col. Sagrado Corazón. Fundación Spínola	Coria	711,10 €	5.050,50 €	5.761,60 €
TOTAL			1.442,20 €	10.101,00 €	11.523,20 €

**ANEXO II. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

NIF	Beneficiario	Población	TOTAL (ANUALIDAD 2021)
R0600300H	COL. Santo Ángel de la Guarda	Almendralejo	100,00 €
G86992807	Col. Sagrado Corazón. Fundación Spínola	Coria	100,00 €
TOTAL			200 €

**ANEXO III. AYUDAS DENEGADAS.**

NIF	Beneficiario	Población	Causa de denegación
G06135073	Col. E.E.Centro de Atención de Autistas. APNABA	Badajoz	Presentación fuera de plazo
R1000116B	Col. Ntra. Sra de los Dolores	Guareña	Presentación fuera de plazo

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Unión de Agricultores y Ganaderos de Extremadura" (en siglas, LA UNIÓN), con número de depósito 810000192 (antiguo número de depósito CA/215). (2020062943)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (declarada expresamente vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público:

Que el día 23 de noviembre de 2020, fue presentada a depósito el acta de la 5a Asamblea General celebrada el 20 de noviembre de 2020, firmada por el Secretario General y la Secretaria de Actas, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Unión de Agricultores y Ganaderos de Extremadura" (en siglas, LA UNIÓN), entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 810000192 (antiguo CA/215) y que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra a "agricultores, ganaderos y forestales como personas físicas y las personas jurídicas donde la actividad agraria sea la principal".

La solicitud de depósito fue formulada por D. Aniceto Rodríguez López, Presidente cesante, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2020/0000192 y la certificación del acta aportada está firmada por D. Luis Cortés Isidro, Secretario General y Dña. Florentina Mirón Rufo, Secretaria de Actas.

La modificación estatutaria acordada consiste en lo siguiente:

- Se añade el apartado n.º 13 dentro del artículo 7 (objeto social y fines).
- Se suprime la figura de Presidente, quedando el Secretario General como representante legal de la organización.
- Se añade la figura del Secretario de Actas.
- Se crea la figura de Presidente Honorífico.
- Se reasignan los nuevos números de los artículos al añadir uno.



Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A :

Primero. Admitir a depósito la modificación de los Estatutos de la de la organización empresarial denominada "Unión de Agricultores y Ganaderos de Extremadura" (en siglas, LA UNIÓN).

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados, mediante el acceso al depósito de estatutos a través de la conexión electrónica a la que puede acceden en el enlace

https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100

o solicitar, en su caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Mérida, 21 de diciembre de 2020.

La Directora General de Trabajo,
Por suplencia, El Secretario General de Empleo
(Resolución de 5/08/2019,
de la Consejera: DOE del 8),
Por delegación de firma
(Resolución del SG Empleo de 9/11/2020),
El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones,
JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del acta, de fecha 4 de diciembre de 2020, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas para Cáceres y su provincia" en la que se establece el calendario laboral para el año 2021 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio.
(2020062950)

Visto el texto del acta, de fecha 4 de diciembre de 2020, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas para Cáceres y su provincia" (código de convenio 10000245011982 publicado en DOE de 16 de marzo de 2020), en la que se establece el calendario laboral para el año 2021 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de diciembre de 2020.

La Directora General de Trabajo,
Por suplencia, El Secretario General de Empleo
(Resolución de 5/08/2019,
de la Consejera: DOE del 8),
Por delegación de firma
(Resolución del SG Empleo de 9/11/2020),
El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones,
JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO



ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN
NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE INDUSTRIAS
SIDEROMETALÚRGICAS PARA LA PROVINCIA DE
CÁCERES

En Cáceres, siendo las 11:00 hrs. del día 04 de diciembre de 2020 se reúnen en los salones de reuniones de la FEC. los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajadores de empresas siderometalúrgicas para la provincia de Cáceres.

Tras diversas deliberaciones se procede a acordar por unanimidad el calendario laboral orientativo que se adjunta al acta, firmado por todos los asistentes como prueba de conformidad, que tendrá carácter orientativo ya que como establece el artículo 6 del texto en vigor: "El calendario laboral se negociará centro a centro entre empresarios y trabajadores dentro de los dos primeros meses del año, con el fin de adaptar el citado calendario a las necesidades de cada centro". En todo caso, la jornada máxima anual a realizarse por cada persona trabajadora será de 1.760 horas.

Se aconsejan como días festivos de convenio, además de los festivos nacionales, autonómicos y locales, abonables y no recuperables, para el sector de industrias de siderometalúrgicas de la provincia de Cáceres durante el año 2021 los siguientes:

05 de enero.

11 de octubre.

7 de diciembre.

24 de diciembre.

31 de diciembre.

Además de los festivos señalados se establecen tres tardes libres durante las ferias o fiestas de cada localidad (podrá ser cambiado por 1 día y medio previo acuerdo entre empresa y trabajadores).

1 día en Carnaval. En las localidades donde no se celebre la fiesta de Carnaval podrá ser cambiado por otra fecha, previo acuerdo entre empresa y trabajadores.

Cuatro horas, por el exceso de jornada. Si algún día festivo de convenio coincidiese con fiesta local, el festivo de convenio pasaría a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior a la fiesta local.

Además de estos días se disfrutarán 2 días como festivos locales que se determinarán por cada Ayuntamiento. En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con sábado o domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior.



Se faculta a D. Pedro Rosado Alcántara, secretario del convenio, y a D. José Manuel González Calzada para que realice cuantas gestiones sean necesarias para el registro, inscripción y publicación del presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas del día arriba señalado.

Fdo.: Federación Emp. Placentina

Fdo.: FICA- UGT Extremadura

Fdo.: Federación de Industria de CCOO

Fdo.: Federación Empresarial Cacerense



INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PROVINCIA DE CÁCERES PROPUESTA CALENDARIO LABORAL AÑO 2021

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
				FN	2	3
4	FC	FN	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	FN	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
			FN	FN	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
					FN	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
FC	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	FA	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
FC	FN	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
FN	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
FN	FC	FN	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	FC	FN	26
27	28	29	30	FC		

Código de Colores

FN	Festivos Nacionales
FA	Festivo Autonómico
FC	Festivo Convenio

JORNADA LABORAL ANUAL 2021

Horas de Trabajo Efectivo	1824
Horas de Trabajo Convenio	1760
Diferencia:	64 Horas. (8 días)

Además de los festivos señalados se establecen tres tardes libres durante las ferias o fiestas de cada localidad (podrá ser cambiado también por un día y medio previo acuerdo entre la empresa y los trabajadores), 1 día en Carnaval. En las localidades donde no se celebre la fiesta de Carnaval podrá ser cambiado por otra fecha, previo acuerdo entre empresa y trabajadores

Cuatro horas, por el exceso de jornada. Si algún día Festivo de Convenio coincidiese con fiesta local, el Festivo de Convenio pasaría a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior a la fiesta local.

Además de estos días se disfrutarán 2 días como festivos locales que se determinarán por cada ayuntamiento. En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con Sábado o Domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior.

De los 31 días de Vacaciones anuales al menos 21 de ellos serán laborables. Aquellos días de festivo convenio que coincida con los periodos establecidos para el disfrute de las vacaciones, no computarán como día de vacaciones disfrutadas.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2020, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas destinadas a financiar la implantación del programa experimental para el desarrollo de capacidades "Proyect@", en centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2020. (2020062951)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la Resolución de 2 de diciembre de 2020, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la implantación del Programa Experimental para el Desarrollo de Capacidades "Proyect@", en centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2020 (DOE n.º 239, de 14 de diciembre de 2020),

RESUELVO :

Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas destinadas a financiar la implantación del Programa Experimental para el Desarrollo de Capacidades Proyect@, en centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2020, que estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente:

D. José Vadillo Gómez (Jefe de Servicio del Programas Educativos y Atención a la Diversidad).

— Vocales:

D.ª Ana Isabel Pachón Serrano (Jefa de Sección de Atención a la Diversidad).

D.ª Pilar Guisado Orantos (Asesora Técnico Docente del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad).

D.ª Adela Rosa Lemus (Asesora Técnico Docente de Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación de Badajoz).

D.ª Beatriz Iglesias Santiago (Asesora Técnico Docente de la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación de Cáceres).

— Secretario:

D. Borja Sánchez Fernández, funcionario de la Secretaría General de Educación.

Mérida, 22 de diciembre de 2020.

La Consejera de Educación y Empleo,
PS, La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte,
Decreto del Presidente 9/2020,
de 24 de agosto de 2020
(DOE n.º 165, de 25 de agosto),
NURIA FLORES REDONDO

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la modificación de la Resolución de 7 de agosto de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de ayudas acogidas a las líneas de Adecuación, Reforma y Adaptación de Espacios y Equipamientos Deportivos, de la convocatoria correspondiente al año 2020 de ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2020062952)

Mediante el Decreto 45/2018, de 18 de abril, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 78, de 23 de abril).

Por Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2020, de las ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 9, de 15 de enero de 2020).

Por Resolución de 10 de julio de 2020 del Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, se concedieron las ayudas para la Línea de Accesibilidad y, por Resolución de 7 de agosto de 2020, del Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, se concedieron las ayudas para la Línea de Adecuación, Reforma y Adaptación de Espacios y la Línea de Equipamientos Deportivos, desestimando las solicitudes en ella especificadas y se constituyó lista de espera con aquellas solicitudes no seleccionadas, habiendo alcanzado al menos 40 puntos, por haberse agotado el crédito disponible, procediéndose a la notificación individual a cada beneficiario.

Con fecha 31 de agosto de 2020, tiene entrada recurso administrativo presentado por el Ayuntamiento de Valverde de la Vera frente a la Resolución de 7 de agosto de 2020 del Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se conceden las ayudas para la línea de Adecuación, Reforma y Adaptación de Espacios de la convocatoria de Ayudas para la Construcción, Reforma o Equipamiento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, mediante Resolución de 19 de octubre de 2020, estima el recurso de alzada presentado por el Ayuntamiento de Valverde de la Vera, notificándose la misma al Ayuntamiento en fecha 4 de noviembre de

2020, registro de salida n.º 20203190002041, en la que se acuerda la retroacción de las actuaciones administrativas al momento de admisión de la mencionada solicitud, al fin de que el órgano gestor proceda al examen de valoración del expediente conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

Reunida la Comisión de Valoración en fecha 9 de noviembre de 2020 para proceder al estudio del expediente y hechos acaecidos se adoptan los siguientes acuerdos:

1. La solicitud presentada por el Ayuntamiento de Valverde la Vera para Intervenciones en Instalaciones Deportivas, es admitida en el procedimiento de la subvención dentro del proceso de concurrencia competitiva que establece la Resolución de 30 de diciembre de 2019 por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2020 con n.º de expediente 20REHABIL136.
2. Proponer la modificación, en su anexo IV, de la Resolución de 7 de agosto de 2020, por la que se concede ayudas acogidas las líneas de Adecuación, Reforma y Adaptación de Espacios y Equipamiento Deportivos de la convocatoria 2020 para ayudas para la Construcción de Instalaciones Deportivas en Extremadura.
3. Proponer la inclusión en la lista de espera de la Línea de Adecuación, Reforma y Adaptación de Espacios de la Resolución de 7 de agosto de 2020 al Ayuntamiento de Valverde de la Vera en la misma, por alcanzar en el proceso de valoración del expediente 73 puntos.

Con fecha 24 de noviembre de 2020, y a tenor de lo acordado en la anterior Comisión de Valoración, se dicta Resolución por la Secretaría General de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se resuelve la modificación de la Resolución de 7 de agosto de 2020 de concesión de ayudas de las ayudas acogidas a las líneas de adecuación, reforma y adaptación de espacios y equipamientos deportivos, de la convocatoria correspondiente al año 2020 de las ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 11 del Decreto 45/2018 y el apartado cinco del resuelve décimo de la resolución de la convocatoria establecen que se dará publicidad de las ayudas concedidas con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, beneficiarios, cantidades concedidas y finalidades de la subvención mediante la correspondiente relación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría General de Cultura, Turismo y Deportes,

RESUELVE:

Único. Publicar la Resolución de 24 de noviembre de 2020 por la que se resuelve la modificación de la Resolución de 7 de agosto de 2020 de concesión de ayudas de las ayudas acogidas



a las líneas de adecuación, reforma y adaptación de espacios y equipamientos deportivos, de la convocatoria correspondiente al año 2020 de las ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 9, de 15 de enero) en los siguientes extremos:

- a) Admitir solicitud presentada por el Ayuntamiento de Valverde la Vera para Intervenciones en Instalaciones Deportivas, en el procedimiento de la subvención, dentro del proceso de concurrencia competitiva, que establece la Resolución de 30 de diciembre de 2019 por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2020 con n.º de expediente 20REHABIL136.
- b) Modificar, en su anexo IV, de la Resolución de 7 de agosto de 2020, por la que se concede ayudas acogidas las líneas de Adecuación, Reforma y Adaptación de Espacios y Equipamiento Deportivo de la convocatoria 2020 para ayudas para la Construcción de Instalaciones Deportivas en Extremadura, incluyendo al Ayuntamiento de Valverde de la Vera.
- c) Incluir al Ayuntamiento de Valverde de la Vera en la lista de espera de la Línea de Adecuación, Reforma y Adaptación de Espacios de la Resolución de 7 de agosto de 2020, por haber alcanzado en el proceso de valoración del expediente un total de 73 puntos, quedando constituida, como consecuencia de dicha inclusión, con el siguiente orden:

ORDEN	ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTOS	SOLICITUD ECONÓMICA
1	CADALSO	73	30.000,00 €
2	VILLAR DEL PEDROSO	73	30.000,00 €
3	VILLARTA DE LOS MONTES	73	27.961,74 €
4	VALVERDE DE LA VERA	73	30.000,00 €
5	CASARES DE LAS HURDES	73	30.000,00 €
6	MENGABRIL	73	20.247,36 €
7	PERALEDA DEL ZAUCEJO	73	30.000,00 €



ORDEN	ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTOS	SOLICITUD ECONÓMICA
8	PLASENZUELA	73	30.000,00 €
9	GARBAYUELA	73	30.000,00 €
10	MAGACELA	73	20.207,73 €
11	CRISTINA	73	30.000,00 €
12	MALPARTIDA DE LA SERENA	73	30.000,00 €
13	CASAS DE MILLÁN	73	30.000,00 €
14	TEJEDA DE TIÉTAR	73	29.928,85 €
15	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	73	29.926,70 €
16	TORREJÓN EL RUBIO	73	29.999,09 €
17	ALDEA DEL CANO	73	29.999,38 €
18	TORREQUEMADA	73	30.000,00 €
19	NOGALES	73	30.000,00 €
20	LOS GUADALPERALES	73	30.000,00 €
21	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	73	21.187,16 €
22	PUEBLA DE LA REINA	73	30.000,00 €



ORDEN	ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTOS	SOLICITUD ECONÓMICA
23	ACEDERA	73	30.000,00 €
24	ARROYOMOLINOS	73	30.000,00 €
25	ACEHUCHE	73	26.777,13 €
26	BENQUERENCIA DE LA SERENA	73	30.000,00 €
27	AHILLONES	73	21.500,53 €
28	LA CUMBRE	73	30.000,00 €
29	GATA	73	20.226,29 €
30	ESCURIAL	73	29.963,58 €
31	TIÉTAR	73	30.000,00 €
32	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	73	23.036,57 €
33	GALISTEO	73	30.000,00 €
34	ALÍA	73	28.895,76 €
35	CASTILBLANCO	73	22.199,98 €
36	VALDECABALLEROS	72	32.500,00 €



ORDEN	ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTOS	SOLICITUD ECONÓMICA
37	ZARZA DE GRANADILLA	72	32.500,00 €
38	PUEBLA DE OBANDO	72	32.500,00 €
39	LA MORERA	71	28.257,30 €
40	TALavera LA REAL	71	42.500,00 €
41	CAÑAVERAL	70	32.500,00 €
42	BODONAL DE LA SIERRA	70	32.500,00 €
43	VALDETORRES	70	32.500,00 €
44	MEDINA DE LAS TORRES	70	32.500,00 €
45	ZARZA LA MAYOR	70	30.000,00 €
46	LA PARRA	70	21.324,24 €
47	AHIGAL	70	32.500,00 €
48	NUÑOMORAL	70	27.803,17 €
49	LA ROCA DE LA SIERRA	70	32.500,00 €
50	CILLEROS	70	32.500,00 €
51	MADRIGALEJO	70	32.500,00 €



ORDEN	ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTOS	SOLICITUD ECONÓMICA
52	OLIVA DE MÉRIDA	70	32.500,00 €
53	MONTÁNCHEZ	70	30.945,31 €
54	VALENCIA DEL VENTOSO	70	30.465,50 €
55	SANTA MARTA DE LOS BARROS	70	37.500,00 €
56	BOHONAL DE IBOR	70	30.000,00 €
57	GRANJA DE TORREHERMOSA	69	37.500,00 €
58	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	69	37.500,00 €
59	FUENTES DE LEÓN	69	34.552,58 €
60	GUADIANA	69	37.500,00 €
61	ALCUÉSCAR	69	27.982,94 €
62	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	69	28.125,00 €
63	SANTA AMALIA	69	37.500,00 €
64	FUENTE DE CANTOS	69	17.152,89 €
65	FREGENAL DE LA SIERRA	69	28.124,00 €



ORDEN	ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTOS	SOLICITUD ECONÓMICA
66	TRUJILLANOS	68	20.770,38 €
67	CALZADILLA	68	30.000,00 €
68	TALAVÁN	68	30.000,00 €
69	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	68	42.500,00 €
70	LLERENA	68	20.000,00 €
71	MORALEJA	68	10.061,87 €
72	VILLANUEVA DE LA SIERRA	67	30.000,00 €
73	SALVATIERRA DE LOS BARROS	67	32.500,00 €
74	NAVALVILLAR DE PELA	67	35.846,25 €
75	CORTE DE PELEAS	66	32.500,00 €
76	POZUELO DE ZARZÓN	66	30.000,00 €
77	NAVEZUELAS	66	29.554,18 €
78	HOLGUERA	66	30.000,00 €
79	VALDEOBISPO	66	24.257,98 €



ORDEN	ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTOS	SOLICITUD ECONÓMICA
80	FUENTE DEL ARCO	66	8.080,61 €
81	DELEITOSA	66	28.001,01 €
82	CUACOS DE YUSTE	66	29.871,61 €
83	CORDOBILLA DE LÁCARA	66	28.963,67 €
84	VALENCIA DE ALCÁNTARA	66	22.626,67 €
85	PUEBLA DE LA CALZADA	66	6.942,63 €
86	JARAÍZ DE LA VERA	66	32.867,71 €
87	TRUJILLO	66	36.982,73 €
88	ALDEANUEVA DE LA VERA	65	32.500,00 €
89	ZALAMEA DE LA SERENA	65	5.368,82 €
90	SIRUELA	64	32.500,00 €
91	BURGUILLOS DEL CERRO	64	37.500,00 €
92	PUERTO DE SANTA CRUZ	63	29.961,02 €
93	ABADÍA	63	21.670,29 €
94	CASILLAS DE CORIA	63	30.000,00 €



ORDEN	ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTOS	SOLICITUD ECONÓMICA
95	CASAS DE DON GÓMEZ	63	30.000,00 €
96	PALAZUELO	63	29.070,95 €
97	EL TORVISCAL	63	30.000,00 €
98	ALDEACENTENERA	63	29.216,49 €
99	PALOMAS	63	30.000,00 €
100	ENTRÍN BAJO	63	30.000,00 €
101	TORREMAJOR	63	30.000,00 €
102	FERIA	63	32.500,00 €
103	VALDEFUENTES	63	29.999,00 €
104	ALMARAZ	62	32.500,00 €
105	LOSAR DE LA VERA	62	37.500,00 €
106	BERLANGA	61	37.500,00 €
107	CALERA DE LEÓN	60	30.000,00 €
108	CARCABOSO	60	32.500,00 €
109	RIOLOBOS	60	19.876,46 €



ORDEN	ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTOS	SOLICITUD ECONÓMICA
110	MONTEMOLÍN	60	32.500,00 €
111	PERALEDA DE LA MATA	60	32.500,00 €
112	MANCHITA	59	20.834,78 €
113	BIENVENIDA	59	12.615,24 €
114	ORELLANA LA VIEJA	59	37.500,00 €
115	TALARRUBIAS	59	30.878,95 €
116	RUECAS	59	30.000,00 €
117	SAN PEDRO DE MÉRIDA	59	30.000,00 €
118	ALJUCÉN	58	30.000,00 €
119	AZABAL	58	17.915,71 €
120	CABAÑAS DEL CASTILLO	58	28.892,49 €
121	MEMBRÍO	58	30.000,00 €
122	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	58	30.000,00 €
123	USAGRE	58	20.426,87 €



ORDEN	ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTOS	SOLICITUD ECONÓMICA
124	TORRE DE MIGUEL SESmero	57	32.500,00 €
125	SANTIBÁÑEZ EL ALTO	56	22.709,37 €
126	TORNAVACAS	56	32.500,00 €
127	CASTAÑAR DE IBOR	55	31.442,12 €
128	ZORITA	55	22.369,61 €
129	ROSALEJO	55	26.815,46 €
130	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	54	32.808,61 €
131	SERRADILLA	53	31.271,55 €
132	TORREORGAZ	53	32.500,00 €
133	TORREMOCHA	52	30.000,00 €
134	VILLANUEVA DEL FRESNO	51	30.466,76 €
135	NAVACONCEJO	50	22.571,98 €
136	ACEBO	49	30.000,00 €
137	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	49	32.500,00 €



ORDEN	ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTOS	SOLICITUD ECONÓMICA
138	BARBAÑO	47	30.000,00 €
139	JERTE	44	32.500,00 €
140	VILLAGONZALO	42	32.500,00 €
141	DON ÁLVARO	40	30.000,00 €

Mérida, 23 de diciembre de 2020.

El Secretario General,
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 163/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2020062945)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 163/2020, promovido por D.ª Laura Expósito Tamayo contra la Resolución de 30 de julio de 2020 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la misma frente a la Resolución de 6 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 21 de diciembre de 2020.

La Directora General de Recursos Humanos
y Asuntos Generales del Servicio
Extremeño de Salud,
MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2020, de la Directora General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 189/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2020062972)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 189/2020, promovido por D Ángel Benito Gómez Esteban frente a la Resolución de 16 de julio de 2020 (DOE n.º 143, de 24 de julio), de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 28 de diciembre de 2020.

La Directora General de Recursos Humanos
y Asuntos Generales del Servicio
Extremeño de Salud,

MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.

(2020062947)

Vistos los datos e información contenidos en las bases de datos de la aplicación informática de gestión de los expedientes de solicitud de ayudas, presentadas al amparo de la Línea I.1 del Programa I y reguladas en el Título I del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, y la propuesta de resolución formulada, en atención a los siguientes

HECHOS:

Primero. Que las personas trabajadoras autónomas que se relacionan en el anexo a la presente resolución de concesión han presentado solicitud de ayuda acogiéndose a la Línea I.1 del Programa I del título I del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19 (DOE de 27 de abril, Suplemento núm. 80), "Ayudas al mantenimiento del empleo por cuenta propia de personas trabajadoras autónomas que se hubieran visto obligadas, directamente o por una reducción de ingresos, al cese de actividad recogido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo", reuniendo los requisitos establecidos para obtener la condición de personas beneficiarias, de acuerdo con las declaraciones responsables presentadas en la solicitud por las personas interesadas.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Segundo. Por parte del órgano competente se han desarrollado las actuaciones necesarias de ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones. Una vez obtenidos los datos contenidos en las bases de datos de la aplicación informática de gestión de las solicitudes, se cuenta con la información mínima necesaria que permite la conclusión del procedimiento de concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La competencia para resolver este procedimiento corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, conforme a lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto-ley, de 24 de abril. El ejercicio de dicha competencia corresponde a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del SEXPE, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, sobre delegación de competencias en determinadas materias (DOE núm. 240, de 16 de diciembre de 2019).

Segundo. Las subvenciones previstas en el título I se regulan por lo establecido en el Decreto-ley 8/2020 y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Reglamento de la misma aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en cada periodo, en lo referente a la regulación que la misma haga de las subvenciones, así como en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones, y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, estas ayudas tienen por objeto compensar de manera urgente, a través de una subvención de pago único, a las personas trabajadoras autónomas al objeto del



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

mantenimiento de su actividad económica tras el impacto económico derivado de la declaración del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas prórrogas.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a), la cuantía de la ayuda para el Programa I, Línea I.1 será de ochocientos euros (800,00 €).

Quinto. Una vez tenidas en cuenta las solicitudes presentadas por las personas trabajadoras autónomas relacionadas en el anexo a la presente resolución y las declaraciones responsables presentadas junto a las mismas, y considerando los datos contenidos en las bases de datos de la aplicación informática de gestión de las ayudas, se considera que las personas solicitantes cumplen los requisitos específicos que deben cumplir las personas beneficiarias de la Línea I.1 del Programa I del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, previstos en el artículo 16 del mismo, y los requisitos que deben cumplir con carácter general previstos en el artículo 4 de la citada norma, así como que las personas solicitantes no incurrir en ninguna de las exclusiones reguladas en el Decreto-ley, 8/2020, de 24 de abril, y en los apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otra parte, se considera, en virtud de las declaraciones responsables presentadas, que las personas solicitantes de las ayudas de la Línea I.1 del Programa I, con anterioridad a la declaración del estado de alarma se encontraban en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, RETA, y que han tramitado u obtenido el cese de actividad recogido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, bien de forma obligatoria o como consecuencia de una reducción significativa de ingresos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, en ejercicio de las competencias delegadas por el Sr. Director Gerente del SEXPE, el Director



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del SEXPE procede a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a las personas trabajadoras autónomas relacionadas en el anexo a la presente resolución, disponible en la web del SEXPE

<https://extremaduratrabaja.juntaex.es/descargar.php?modulo=documentos&file=2406>

las subvenciones que en el mismo se especifican, con expresión de la cuantía y persona beneficiaria, por un importe total de cuatrocientos cuatro mil ochocientos euros (404.800,00 euros), para un total de 506 personas beneficiarias.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, estas ayudas están destinadas al mantenimiento de la actividad de las personas trabajadoras autónomas beneficiarias tras el impacto económico derivado de la declaración del Estado de Alarma.

Tercero. La concesión de la subvención queda sujeta al cumplimiento de la siguiente obligación:

En el Programa I Línea I.1, las personas beneficiarias están obligadas a mantener el alta en el RETA y el ejercicio de la actividad durante al menos, 3 meses, contados desde la fecha en que se autorizó el reinicio de su actividad.

Además, para los casos de ayudas financiadas por fondos de la UE, las personas beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

- Conservar la documentación original de la justificación de los gastos, incluidos los documentos electrónicos, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación ante la Unión Europea de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.
- La aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas y los órganos de control de la Comisión.
- Facilitar en plazo y forma al órgano gestor, toda la información que le solicite en aplicación de la normativa europea y/o comunitaria sobre información y publicidad, así como en cumplimiento del Plan de comunicación correspondiente.

Igualmente queda sujeto a las normas de información y publicidad establecidas en el artículo 115.3 (en relación con el anexo XII) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el artículo 20 del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los beneficiarios en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Cuarto. El abono de la subvención se realizará de una sola vez, mediante el pago del 100% de la subvención concedida, una vez dictada y notificada la resolución de concesión de acuerdo con el artículo 17 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos declarados responsablemente por la persona beneficiaria y sometidos a las verificaciones y controles posteriores oportunos.

El incumplimiento de los requisitos, condiciones u obligaciones establecidos en la presente resolución y en la normativa reguladora, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro total o parcial de las mismas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 22 de diciembre de 2020.

El Director General de Planificación
y Evaluación de Políticas Activas de
Empleo del SEXPE
(PD, Resolución de 29 de noviembre de 2019,
DOE núm. 240 de 16 de diciembre),
JESÚS SECO GONZÁLEZ



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.
(2020062949)

Vistos los datos e información contenidos en las bases de datos de la aplicación informática de gestión de los expedientes de solicitud de ayudas, presentadas al amparo de la Línea I.1 del Programa I y reguladas en el título I del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, y la propuesta de resolución formulada, en atención a los siguientes

HECHOS:

Primero. Que las personas trabajadoras autónomas que se relacionan en el anexo a la presente resolución de concesión han presentado solicitud de ayuda acogiéndose a la Línea I.1 del Programa I del título I del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19 (DOE de 27 de abril, Suplemento núm. 80), "Ayudas al mantenimiento del empleo por cuenta propia de personas trabajadoras autónomas que se hubieran visto obligadas, directamente o por una reducción de ingresos, al cese de actividad recogido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo", reuniendo los requisitos establecidos para obtener la condición de personas beneficiarias, de acuerdo con las declaraciones responsables presentadas en la solicitud por las personas interesadas.

Segundo. Por parte del órgano competente se han desarrollado las actuaciones necesarias de ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Una vez obtenidos los datos contenidos en las bases de datos de la aplicación informática de gestión de las solicitudes, se cuenta con la información mínima necesaria que permite la conclusión del procedimiento de concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La competencia para resolver este procedimiento corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, conforme a lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto-ley, de 24 de abril. El ejercicio de dicha competencia corresponde a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del SEXPE, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, sobre delegación de competencias en determinadas materias (DOE núm. 240, de 16 de diciembre de 2019).

Segundo. Las subvenciones previstas en el título I se regulan por lo establecido en el Decreto-ley 8/2020 y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Reglamento de la misma aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en cada periodo, en lo referente a la regulación que la misma haga de las subvenciones, así como en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones, y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, estas ayudas tienen por objeto compensar de manera urgente, a través de una subvención de pago único, a las personas trabajadoras autónomas al objeto del mantenimiento de su actividad económica tras el impacto económico derivado de la declaración



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas prórrogas.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a), la cuantía de la ayuda para el Programa I, Línea I.1 será de ochocientos euros (800,00 €).

Quinto. Una vez tenidas en cuenta las solicitudes presentadas por las personas trabajadoras autónomas relacionadas en el anexo a la presente resolución y las Declaraciones Responsables presentadas junto a las mismas, y considerando los datos contenidos en las bases de datos de la aplicación informática de gestión de las ayudas, se considera que las personas solicitantes cumplen los requisitos específicos que deben cumplir las personas beneficiarias de la Línea I.1 del Programa I del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, previstos en el artículo 16 del mismo, y los requisitos que deben cumplir con carácter general previstos en el artículo 4 de la citada norma, así como que las personas solicitantes no incurrir en ninguna de las exclusiones reguladas en el Decreto-ley, 8/2020, de 24 de abril, y en los apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otra parte, se considera, en virtud de las declaraciones responsables presentadas, que las personas solicitantes de las ayudas de la Línea I.1 del Programa I, con anterioridad a la declaración del estado de alarma se encontraban en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, RETA, y que han tramitado u obtenido el cese de actividad recogido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, bien de forma obligatoria o como consecuencia de una reducción significativa de ingresos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, en ejercicio de las competencias delegadas por el Sr. Director Gerente del SEXPE, el Director



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del SEXPE procede a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a las personas trabajadoras autónomas relacionadas en el anexo a la presente resolución, disponible en la web del SEXPE

<https://extremaduratrabaja.juntaex.es/descargar.php?modulo=documentos&file=2404>

las subvenciones que en el mismo se especifican, con expresión de la cuantía y persona beneficiaria, por un importe total de quinientos cincuenta y seis mil euros (556.000,00 euros), para un total de 695 personas beneficiarias.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, estas ayudas están destinadas al mantenimiento de la actividad de las personas trabajadoras autónomas beneficiarias tras el impacto económico derivado de la declaración del Estado de Alarma.

Tercero. La concesión de la subvención queda sujeta al cumplimiento de la siguiente obligación:

En el Programa I Línea I.1, las personas beneficiarias están obligadas a mantener el alta en el RETA y el ejercicio de la actividad durante al menos, 3 meses, contados desde la fecha en que se autorizó el reinicio de su actividad.

Además, para los casos de ayudas financiadas por fondos de la UE, las personas beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

- Conservar la documentación original de la justificación de los gastos, incluidos los documentos electrónicos, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación ante la Unión Europea de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.
- La aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas y los órganos de control de la Comisión.
- Facilitar en plazo y forma al órgano gestor, toda la información que le solicite en aplicación de la normativa europea y/o comunitaria sobre información y publicidad, así como en cumplimiento del plan de comunicación correspondiente.

Igualmente queda sujeto a las normas de información y publicidad establecidas en el artículo 115.3 (en relación con el anexo XII) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el artículo 20 del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los beneficiarios en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Cuarto. El abono de la subvención se realizará de una sola vez, mediante el pago del 100% de la subvención concedida, una vez dictada y notificada la resolución de concesión de acuerdo con el artículo 17 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos declarados responsablemente por la persona beneficiaria y sometidos a las verificaciones y controles posteriores oportunos.

El incumplimiento de los requisitos, condiciones u obligaciones establecidos en la presente resolución y en la normativa reguladora, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro total o parcial de las mismas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 22 de diciembre de 2020.

El Director General de Planificación
y Evaluación de Políticas Activas de
Empleo del SEXPE
(PD, Resolución de 29 de noviembre de 2019,
DOE núm. 240 de 16 de diciembre),
JESÚS SECO GONZÁLEZ



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE CÁCERES

EDICTO de 21 de octubre de 2020 sobre notificación de sentencia n.º 100/2020 dictada en juicio verbal n.º 334/2020. (2020ED0145)

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 2 de Cáceres.

Serv. Común Ordenación Del Procedimiento.

Teléfono: 927-620-405.

Ronda de San Francisco (Palacio de Justicia).

Teléfono: 927 620 405, Fax:

Correo electrónico: scg.seccion3.oficinaatencionpublico.caceres@justicia.es

Equipo/usuario: MPA.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 10037 41 1 2020 0002011.

JVB juicio verbal 0000334/2020.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Pagaralia, SLU.

Procurador/a Sr/a. María Vanessa Ramírez-Cárdenas Fernández de Arevalo.

Abogado/a Sr/a. Walter Julián Angarita Rosas.

Demandado D/ña. Antonio Israel Tovar Pedrero.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D./D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento Juicio Verbal 334/20 seguido a instancia de Pagaralia, SLU, frente a Antonio Israel Tovar Pedrero se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:



SENTENCIA N.º 100/2020

En Cáceres, a siete de septiembre de dos mil veinte.

Vistos por mi, Francisco Matías Lázaro, Magistrado, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de esta ciudad y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo número 334/2020 promovidos por Paragalia, SLU, representada por D.ª María Vanessa Ramírez-Cárdenas Fernández de Arévalo y defendida por D. Julián Angarita Rosas contra D. Antonio-Israel Tovar Pedrero, que permaneció en rebeldía durante la tramitación del procedimiento, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Estimando la demanda, condeno a D. Antonio-Israel Tovar Pedrero a pagar a Paragalia, SLU, la cantidad de 5056,90 euros, con los correspondientes intereses legales, imponiéndole las costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, contra la que podrán interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Cáceres.

Así por esta, mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Israel Tovar Pedrero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres a veintiuno de octubre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ**

EDICTO de 8 de julio de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de juicio verbal n.º 822/2019. (2020ED0146)

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 1 de Badajoz.

Avda. Colon, n.º 8 - 3.ª planta.

Teléfono: 924284228 - 63, Fax: 924284291.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: 4.

Modelo: 76000J.

N.I.G.: 06015 42 1 2019 0006094.

JVB juicio verbal 0000822 /2019.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Provecaex, SL.

Procurador/a Sr/a. Juan Carlos Almeida Lorences.

Abogado/a Sr/a.

Demandado D/ña. David Román Torrescusa.

Procurador/a Sr/a. Abogado/a Sr/a.

Edicto de 8 de julio de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de juicio verbal n.º 822/2019.

D.ª María José Méndez Baños, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Badajoz hago saber:

Que en este Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Badajoz, se tramita procedimiento de juicio verbal n.º 822/2019, en que se ha dictado Sentencia de fecha 24 de febrero de 2020, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

FALLO

Estimando la demanda interpuesta sustentada por el Procurador Sr. Almeida Lorences, en nombre y representación de Provecaex, SL, frente a D. David Román Torrescusa, en situación procesal de rebeldía, condeno a D. David Román Torrescusa a abonar a Provecaex, SL, la cantidad de ochocientos quince euros con cincuenta y tres céntimos de euro (815,53 €) más el interés legal de dicha cantidad desde el 16 de enero de 2020.

Se imponen las costas causadas a la parte demandada.



Esta sentencia es firme. Contra la misma no cabe recurso de Apelación (artículo 455.1 LEC

Lo mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. David Román Torrescusa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a ocho de julio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA





ANUNCIOS

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2020 por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública correspondiente a la infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada de la instalación fotovoltaica "PSF IM2 Alconera", ubicada en el término municipal de Alange (Badajoz). Expte.: GE-M/78/19. (2020081326)

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública correspondiente a la infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada de la instalación fotovoltaica "PSF IM2 Alconera", ubicada en el término municipal de Alange (Badajoz), promovida por la sociedad IM2 Energía Solar Proyecto 17, SL. Asimismo, se publica como anexo a este anuncio, la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Datos del proyecto:

- Titular de la solicitud: IM2 Energía Solar Proyecto 17, SL, con CIF B40508772 y con domicilio social en C/ Xátiva, 14 1.ºC 46002 Valencia.
- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: polígono 9 parcela 55 del término municipal de Alange (Badajoz).
- Referencia catastral: 06004A009000550000IS.
- Características de la infraestructura de evacuación:
 - Línea aérea 66 kV S/C de 5.026 m de longitud, y conductor tipo Aluminio - Acero, LA-110 (94-AL1/22-ST1A); con origen en la subestación elevadora de la planta, y final en nuevo pórtico 66 kV de la subestación "Almendrales", propiedad de EDistribución Redes Digitales, SLU.

Recorrido de la línea: polígono 9 parcela 55 del término municipal de Alange (Badajoz) y polígono 22 parcelas 163, 162, 161, 160, 157, 159, 158, 156, 191, 194, 152, 176,



9005, 41, 40, 42, 39, 55, 57, 54, 36, 58, 59, 60, 166, 61, 167, 188, 67, 35, 68, 7 y 9003; polígono 23 parcelas 9003, 2, 4, 7, 6, 5, 8 y 9015; polígono 18 parcelas 9017, 30, 298, 297, 296, 64, 270, 272, 65, 66, 62, 291, 61, 301, 60, 59, 58, 57, 9010, 304, 74, 79, 80, 82, 81, 83, 312, 9012, 106, 70, 105, 104, 103, 102, 101, 100, 99, 98, 97, 96, 95, 94, 93, 92, 249, 245, 244, 89 y 90 del término municipal de Almendralejo (Badajoz).

Las coordenadas UTM (Sistema de referencia ETRS89-Huso 29), de los apoyos de la línea de evacuación son las siguientes:

Apoyo	X	Y
1	730.964,91	4287136,92
2	730.815,03	4287031,24
3	730.636,41	4286905,29
4	730.454,55	4286777,06
5	730.249,24	4286632,3
6	730.089,19	4286519,45
7	729.795,86	4286529,3
8	729.538,27	4286537,95
9	729.313,52	4286545,5
10	729.035,24	4286554,84
11	728.772,80	4286563,66



Apoyo	X	Y
12	728.497,57	4286572,91
13	728.230,75	4286581,86
14	728.108,56	4286585,97
15	727.809,59	4286521,82
16	727.556,54	4286467,53
17	727.262,42	4286404,42
18	727.122,17	4286342,45
19	726.952,03	4286302
20	726.631,92	4286225,89
21	726.405,57	4286172,08
22	726.262,49	4286234,97
23	726.245,37	4286242,5

— Presupuesto ejecución material: 235.343,98 €.

— Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica y su infraestructura de evacuación.



Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el anejo de afecciones junto con el presente anuncio a través de la página web industriaextremadura.juntaex.es, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, solo a los efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mérida, 18 de diciembre de 2020. El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.

**ANEXO****RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA DE EVACUACIÓN**

Nº FINCA	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					LAT EVACUACIÓN 66 kV				Ocupación Temporal por Accesos y Obras		
		POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA	PARAJE	Longitud de vuelo LAT (m)	Superficie Servidumbre paso aéreo energía (m ²)	Número de apoyo	Superficie de apoyos y PAT (m ²)	Acceso apoyo campo a través (ml) (Ancho máx. 4m)	Superficie Ocupación Temporal por Accesos y Obras (m ²)
1	ALANGE	9	55	06004A00900055	García de la Peña Díez Madroñero Ana (Herederos de)	VIÑARES	BONHABAL	13	211				26
2	ALMENDRALEJO	22	163	06011A02200163	José Luis Caballero García	OLIVOS	HOLGUIN	112	2.054	1	4,24		524
3	ALMENDRALEJO	22	162	06011A02200162	Dolores González Moreno (Herederos de)	VIÑARES	HOLGUIN	56	1.236				112
4	ALMENDRALEJO	22	161	06011A02200161	Ramona Rivera Monge (Herederos de)	OLIVOS	HOLGUIN	43	745	2	3,28	118	858
5	ALMENDRALEJO	22	160	06011A02200160	Juana Díaz Rivera	OLIVOS	HOLGUIN	73	1.425			67	414
6	ALMENDRALEJO	22	157	06011A02200157	Carmen Lázaro Vélez	OLIVOS	HOLGUIN	2	237				4
7	ALMENDRALEJO	22	159	06011A02200159	Diego Vega Vega	OLIVOS	HOLGUIN	0	194				38
8	ALMENDRALEJO	22	158	06011A02200158	Diego Vega Vega	OLIVOS	HOLGUIN	74	1.565				148
9	ALMENDRALEJO	22	156	06011A02200156	Carmen Lázaro Vélez	OLIVOS	HOLGUIN	20	471				40
10	ALMENDRALEJO	22	191	06011A02200191	Francisco José Calvo Espinosa	BARBECHO	HOLGUIN	58	1.089	3	2,96	166	1.080
11	ALMENDRALEJO	22	194	06011A02200194	José Calvo Moreno	BARBECHO	HOLGUIN	51	1.089				102
12	ALMENDRALEJO	22	152	06011A02200152	Mateo Guerrero Blanco	VIÑARES	HOLGUIN	105	2.518				210
13	ALMENDRALEJO	22	176	06011A02200176	Mateo Guerrero Blanco	VIÑARES	HOLGUIN	13	313				26
14	ALMENDRALEJO	22	9005	06011A02209005	Ayuntamiento de Almendralejo	IMPRODUCTIVO O	CAMINO DE LA REVERTA	5	109				10
15	ALMENDRALEJO	22	41	06011A02200041	Gallardo Sánchez Antonio	VIÑARES	LOS GUERREROS	63	1.176	4	3,28	89	782
16	ALMENDRALEJO	22	40	06011A02200040	Gallardo Sánchez Antonio	VIÑARES	LOS GUERREROS	66	1.630			1	136
17	ALMENDRALEJO	22	42	06011A02200042	Miguel Vázquez Macho	OLIVOS	LOS GUERREROS	0	401			59	316
18	ALMENDRALEJO	22	39	06011A02200039	Gallardo Sánchez Antonio	VIÑARES	LOS GUERREROS	4	101				8
19	ALMENDRALEJO	22	55	06011A02200055	Juan Fernando Sánchez Fernández	OLIVOS	LOS GUERREROS	61	1.298			68	394
20	ALMENDRALEJO	22	57	06011A02200057	Francisco Barrera Reviriego	VIÑARES	LOS GUERREROS	0	227			33	178



Nº FINCA	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA						LAT EVACUACIÓN 66 kV				Ocupación Temporal por Accesos y Obras	
		POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA	PARAJE	Longitud de vuelo LAT (m)	Superficie Servidumbre paso aéreo energía (m ²)	Número de apoyo	Superficie de apoyos y PaT (m ²)	Acceso apoyo campo a través (ml) (Ancho máx. 4m)	Superficie Ocupación Temporal por Accesos y Obras (m ²)
21	ALMENDRALEJO	22	54	06011A02200054	Risco Salguero Francisco	VIÑARES	LOS GUERREROS	38	768				76
22	ALMENDRALEJO	22	36	06011A02200036	Pedro del Álamo Hernández	VIÑARES	LOS GUERREROS	12	434			343	1.396
23	ALMENDRALEJO	22	58	06011A02200058	Ángel Jesús Laja Mora	OLIVOS	LOS GUERREROS	69	1.279	5	3,28	16	502
24	ALMENDRALEJO	22	59	06011A02200059	Del Hoyo Donoso Mateo	VIÑARES	LOS GUERREROS	35	707			2	78
25	ALMENDRALEJO	22	60	06011A02200060	María Josefa Hurtado Alvarez	OLIVOS	LOS GUERREROS	71	1.562			2	150
26	ALMENDRALEJO	22	166	06011A02200166	Pedro Del Álamo Hernández	VIÑARES	LOS GUERREROS	53	1.009				106
27	ALMENDRALEJO	22	61	06011A02200061	Francisco Barrera Reviriego	OLIVOS	LOS GUERREROS	65	1.199	6	4,49	53	642
28	ALMENDRALEJO	22	167	06011A02200167	Francisco Barrera Reviriego	OLIVOS	LOS GUERREROS	54	1.365				108
29	ALMENDRALEJO	22	188	06011A02200188	Diego Mogollo Rastrollo	OLIVOS	LOS GUERREROS	0	10				2
30	ALMENDRALEJO	22	67	06011A02200067	Villena Antunez Piedad (Herederos de)	OLIVOS	LOS GUERREROS	53	1.770			66	370
31	ALMENDRALEJO	22	35	06011A02200035	Francisco Ortiz Esperilla	OLIVOS	LOS GUERREROS	102	2.625			106	628
32	ALMENDRALEJO	22	68	06011A02200068	Rosa García Serrano	VIÑARES	LOS GUERREROS	526	11.947	7,8 Y 9	3,61, 3,8 Y 4,58	270	3.032
33	ALMENDRALEJO	22	7	06011A02200007	Lavado Martínez Josefa (Herederos de)	VIÑARES	LOS GUERREROS	0	58				6
34	ALMENDRALEJO	22	9003	06011A02209003	Junta de Extremadura	IMPRODUCTIVO O	CORDEL TORREMEGIA-CALZADA	21	469			44	218
35	ALMENDRALEJO	23	9003	06011A02309003	Junta de Extremadura	IMPRODUCTIVO O	CORDEL TORREMEGIA-CALZADA	16	391				32
36	ALMENDRALEJO	23	2	06011A02300002	Ramón Castillo Zamora	VIÑARES	LOS GUERREROS	81	2.331				162
37	ALMENDRALEJO	23	4	06011A02300004	Luis Berniño Muñoz (Herederos de)	OLIVOS	LOS GUERREROS	127	3.343				254
38	ALMENDRALEJO	23	7	06011A02300007	Juan Morán Blanco (Herederos de)	OLIVOS	LOS GUERREROS	31	550	10	4,24	12	410
39	ALMENDRALEJO	23	6	06011A02300006	Tinoco Paredes Tomás	OLIVOS	LOS GUERREROS	63	1.453			35	266
40	ALMENDRALEJO	23	5	06011A02300005	Juan Morán Blanco (Herederos de)	OLIVOS	LOS GUERREROS	21	608			60	282
41	ALMENDRALEJO	23	8	06011A02300008	María Díaz Martínez	VIÑARES	LOS GUERREROS	31	915				62
42	ALMENDRALEJO	23	9015	06011A02309015	Junta de Extremadura	IMPRODUCTIVO O	CARRETERA DE ALARGE	35	956			7	98



Nº FINCA	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA						LAT EVACUACIÓN 66 KV				Ocupación Temporal por Accesos y Obras	
		POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA	PARAJE	Longitud de vuelo LAT (m)	Superficie de Servidumbre paso aéreo energía (m ²)	Número de apoyo	Superficie de apoyos y Pat (m ²)	Acceso apoyo campo a través (ml) (Ancho máx. 4m)	Superficie Ocupación Temporal por Accesos y Obras (m ²)
43	ALMENDRALEJO	18	9017	06011A01800017	Junta de Extremadura	IMPRODUCTIVO	CARRETERA DE ALARGE	15	411				30
44	ALMENDRALEJO	18	30	06011A01800030	Antonio Moreno Álvarez	OLIVOS	JAREÑO	263	5.720	11 Y 12	3.61 Y 3.61	473	3.018
45	ALMENDRALEJO	18	298	06011A01800298	Francisca Zambrano Gutiérrez	VIÑARES	JAREÑO	85	2.490				170
46	ALMENDRALEJO	18	297	06011A01800297	Francisca Zambrano Gutiérrez	VIÑARES	JAREÑO	73	1.876				146
47	ALMENDRALEJO	18	296	06011A01800296	Álvarez Cortes Fideia (Herederos de)	VIÑARES	JAREÑO	0	12			11	60
48	ALMENDRALEJO	18	64	06011A01800064	Pedro Sánchez Marifas	OLIVOS	JAREÑO	9	276				18
49	ALMENDRALEJO	18	270	06011A01800270	Antonio Moreno Álvarez	OLIVOS	JAREÑO	0	1.121				216
50	ALMENDRALEJO	18	272	06011A01800272	Cecilia Sánchez Marifas	VIÑARES	JAREÑO	49	1.000				98
51	ALMENDRALEJO	18	65	06011A01800065	Juana Peguero Sánchez	VIÑARES	JAREÑO	34	579				68
52	ALMENDRALEJO	18	66	06011A01800066	Santiago Tolsa Monge	VIÑARES	JAREÑO	58	807				116
53	ALMENDRALEJO	18	62	06011A01800062	Antonio Moreno Álvarez	VIÑARES	JAREÑO	0	645				156
54	ALMENDRALEJO	18	291	06011A01800291	Juan Antonio Hurtado Bermejo	VIÑARES	JAREÑO	14	227				28
55	ALMENDRALEJO	18	61	06011A01800061	Hurtado Pérez Antonio	BARBECHO	JAREÑO	133	2.257	13	2.79	216	1.430
56	ALMENDRALEJO	18	301	06011A01800301	Hurtado Pérez Antonio	VIÑARES	JAREÑO	71	1.362	14	2.79	186	1.186
57	ALMENDRALEJO	18	60	06011A01800060	González Rodríguez Francisco (Herederos de)	VIÑARES	JAREÑO	88	2.559				176
58	ALMENDRALEJO	18	59	06011A01800059	Maria Teresa Hurtado Pérez	VIÑARES	JAREÑO	93	3.033				186
59	ALMENDRALEJO	18	58	06011A01800058	Isidro Jesús Hurtado Álvarez	VIÑARES	JAREÑO	41	1.054				82
60	ALMENDRALEJO	18	57	06011A01800057	Isidro Jesús Hurtado Álvarez	VIÑARES	JAREÑO	0	30				2
61	ALMENDRALEJO	18	9010	06011A01800010	Ayuntamiento de Almendralejo	IMPRODUCTIVO	PADRON REDONDO	7	162			1	18
62	ALMENDRALEJO	18	304	06011A01800304	Manuel Hurtado Pérez	VIÑARES	JAREÑO	0	13			172	820
63	ALMENDRALEJO	18	74	06011A01800074	Manuel Hurtado Pérez	VIÑARES	JAREÑO	245	5.972	15	4.58	41	954
64	ALMENDRALEJO	18	79	06011A01800079	Antonio Mena Anisi	VIÑARES	JAREÑO	72	1.481	16	3.61	43	616
65	ALMENDRALEJO	18	80	06011A01800080	Antonio Moreno Cortés (Herederos de)	VIÑARES	JAREÑO	49	1.252				98
66	ALMENDRALEJO	18	82	06011A01800082	Antonio Moreno Cortés (Herederos de)	VIÑARES	JAREÑO	48	1.423				96



Nº FINCA	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					LAT EVACUACIÓN 66 kV					Ocupación Temporal por Accesos y Obras	
		POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA	PARAJE	Longitud de vuelo LAT (m)	Superficie de Servidumbre paso aéreo energía (m ²)	Número de apoyo	Superficie de apoyos y PaT (m ²)	Acceso apoyo campo a través (Ancho máx. 4m) (ml)	Superficie Ocupación Temporal por Accesos y Obras (m ²)
67	ALMENDRALEJO	18	81	06011A01800081	Dolores González Alcántara (Herederos de)	VIÑARES	JAREÑO	47	1.425				94
68	ALMENDRALEJO	18	83	06011A01800083	Juan José García Moreno Villar	VIÑARES	JAREÑO	112	2.895				224
69	ALMENDRALEJO	18	312	06011A01800312	Juan Manuel Fernández Rodríguez	VIÑARES	JAREÑO	41	693	17	2.99	31	506
70	ALMENDRALEJO	18	9012	06011A01809012	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura Ministerio	IMPRODUCTIVO O	AUTOVÍA DE LA PLATA	96	1.773				192
71	ALMENDRALEJO	18	106	06011A01800106	Bodegas Leneus S.L.	VIÑARES	JAREÑO	175	3.258	18	2.72	35	790
72	ALMENDRALEJO	18	70	06011A01800070	Bodegas Leneus S.L.	VIÑARES	JAREÑO	22	392				44
73	ALMENDRALEJO	18	105	06011A01800105	Juan María García Merchán	BARBECHO	JAREÑO	26	442	19	3.28	16	416
74	ALMENDRALEJO	18	104	06011A01800104	Piedad Suárez Martínez	VIÑARES	JAREÑO	115	3.342			48	422
75	ALMENDRALEJO	18	103	06011A01800103	Pedro Prieto Indias	VIÑARES	JAREÑO	39	1.404			15	138
76	ALMENDRALEJO	18	102	06011A01800102	José Arroyo Rastrollo	VIÑARES	JAREÑO	39	1.371			15	138
77	ALMENDRALEJO	18	101	06011A01800101	Fernando Ruiz Morán	VIÑARES	JAREÑO	57	1.820			55	334
78	ALMENDRALEJO	18	100	06011A01800100	Fernán Núñez Clementino	VIÑARES	JAREÑO	45	1.122			37	238
79	ALMENDRALEJO	18	99	06011A01800099	Bías Cordero Becerra	VIÑARES	JAREÑO	30	525	20	3.28	31	484
80	ALMENDRALEJO	18	98	06011A01800098	Bías Cordero Becerra	VIÑARES	JAREÑO	20	371				40
81	ALMENDRALEJO	18	97	06011A01800097	Bías Cordero Becerra	VIÑARES	JAREÑO	18	375				36
82	ALMENDRALEJO	18	96	06011A01800096	Bías Cordero Becerra	VIÑARES	JAREÑO	17	379				34
83	ALMENDRALEJO	18	95	06011A01800095	Alonso Crespo Barahona	VIÑARES	JAREÑO	44	1.080				88
84	ALMENDRALEJO	18	94	06011A01800094	Simeón Cano López	VIÑARES	JAREÑO	35	874				70
85	ALMENDRALEJO	18	93	06011A01800093	Mercedes Pérez Moreno	VIÑARES	JAREÑO	115	2.223	21	3.1	55	750
86	ALMENDRALEJO	18	92	06011A01800092	Juan Jose Bote Gómez	VIÑARES	SUERTE GRANDE	23	455			310	1.286
87	ALMENDRALEJO	18	249	06011A01800249	Juan Manuel Mogollo González	VIÑARES	MINITA	83	1.571			96	550
88	ALMENDRALEJO	18	245	06011A01800245	Juan José García Moreno Villar	VIÑARES	MINITA	35	580	22	2.28	84	706
89	ALMENDRALEJO	18	244	06011A01800244	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU	IMPRODUCTIVO O	MINITA	22	374	23	3.35	30	464
T1	ALMENDRALEJO	18	89	06011A01800089	Alcántara Campos Manuel Jesús	VIÑARES	SUERTE GRANDE					133	532
T2	ALMENDRALEJO	18	90	06011A01800090	Gómez Alcántara Elisa Piedad	VIÑARES	SUERTE GRANDE					157	628

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2020 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades promotoras del Programa de formación en alternancia con el empleo "Crisol-Formación", en la convocatoria 2018. (2020081317)

Mediante el Decreto 153/2018, de 18 de septiembre (DOE núm. 186, de 24 de septiembre) se regula el Programa de Formación en alternancia con el empleo Crisol-Formación, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El mencionado decreto tiene como objeto establecer un programa de formación en alternancia con el empleo, denominado Programa de Crecimiento e Inserción Sociolaboral (CRISOL), que persigue favorecer la integración sociolaboral de las personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social y sean participantes de los itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral del Programa Crisol, a través de un proceso que alterna la formación y experiencia profesional adaptada y la adquisición de competencias básicas y genéricas que favorezcan su inserción sociolaboral, en el ámbito de los programas públicos de formación y empleo contemplados en la letra b) del artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Igualmente, el programa tiene como objetivos sensibilizar al tejido empresarial y desestigmatizar al colectivo objeto de actuación, abriendo cauces de colaboración, romper su dependencia institucional y mejorar el aspecto físico y relacional de las zonas desfavorecidas.

En virtud de lo establecido en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación.

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Mediante la Orden de 4 de octubre de 2018 (DOE núm. 204, de 19 de octubre de 2018) se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2018 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de formación en alternancia con el empleo denominado "Crisol-Formación" con cargo al proyecto de gasto 20170225, antiguo 201713080010, "Programa de Crecimiento e Inserción Sociolaboral (CRISOL)", fuente de financiación FS.

Por ello, dando cumplimiento al principio de publicidad que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas, en el ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Secretaría General de Empleo mediante Resolución de 29 de noviembre de 2019 (DOE n.º 240, de 16 de diciembre de 2019), se emite el presente

ACUERDO :

Único. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria aprobada por la Orden de 4 de octubre de 2018, a las entidades promotoras de proyectos del Programa de formación en alternancia con el empleo denominado "Crisol-Formación", detalladas en el anexo de este anuncio, con expresión de los datos relativos de la convocatoria, aplicaciones presupuestarias, entidades beneficiarias, y cantidades concedidas.

Mérida, 17 de diciembre de 2020. El Secretario General de Empleo (PA, Decreto 166/2019, de 29 de octubre, DOE n.º 214, de 6 de noviembre de 2019) La Directora General de Calidad en el Empleo (PD, Resolución de 29 de noviembre de 2019, DOE n.º 240, de 16 de diciembre de 2019), ANA JIMÉNEZ MOSTAZO.

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA
ORDEN DE 4 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBA LA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PROMOTORAS
DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO
CRISOL-FORMACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 130080000 G/242B/48900 FS14090101 20170225				
N.º EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	ENTIDAD PROMOTORA	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
06/CF/001/18	CURSO DE DISEÑO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES MEDIANTE EL TRABAJO EN EQUIPO	FUNDACION SORAPAN DE RIEROS	G06319891	172.044,59

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:				
130080000 G/242B/48900 FS14090101 20170225				
N.º EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	ENTIDAD PROMOTORA	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
06/CF/002/18	COVEISOL. Comercio y Venta para la Inserción Sociolaboral	APREXS DON BENITO	G06723365	128.535,50 €
06/CF/003/18	CENTRO OZANAM: INTEGRACTUA I	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL OZANAM	G06029565	177.128,75 €
06/CF/004/18	HACEN "HABILITACIÓN COMUNITARIA EN EL NOQUE"	ONGD Mujeres en Zona de Conflicto	G14422075	170.016,79 €
06/CF/005/18	OPERACIONES AUXILIARES PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES, PARQUES Y ZONAS VERDES	Fundación Secretariado Gitano	G83117374	145.717,70 €

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 130080000 G/242B/48900 FS14090101 20170225				
N.º EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	ENTIDAD PROMOTORA	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
06/CF/006/18	IMPLICA-BA	ASOCIACIÓN ITER RENACIMIENTO	G06680789	177.419,98 €
06/CF/007/18	IMPLICA-ME	ASOCIACIÓN ITER RENACIMIENTO	G06680789	178.200,06 €
06/CF/008/18	EMPLENA-NOQUE	PLENA INCLUSIÓN DON BENITO	G06008833	98.416,82 €
06/CF/009/18	LYMPHA-NOQUE	CRUZ ROJA DON BENITO	Q2866001G	166.694,55 €
10/CF/001/18	IMPLICA-CC	ASOCIACIÓN ITER RENACIMIENTO	G06680789	178.309,72 €

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:****130080000 G/242B/48900 FS14090101 20170225**

N.º EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	ENTIDAD PROMOTORA	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
10/CF/003/18	EMPLEATEX	ASOCIACION DE JOVENES EMPREENDEDORES DEL MEDIO RURAL EX	G10459469	179.918,70 €

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2020 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en concepto de compensación a las empresas colaboradoras en la etapa de prácticas no laborales de proyectos del Programa de formación en alternancia con el empleo denominado Crisol-Formación. (2020081318)

Por el Decreto 153/2018, de 18 de septiembre, se ha regulado el programa de formación en alternancia con el empleo denominado "Crisol-Formación" y por la Orden de 26 de septiembre de 2019 se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas para la ejecución de dicho programa, que regula en su capítulo III, sección segunda, las subvenciones a las empresas colaboradoras por la realización de la etapa de prácticas no laborales de los referidos proyectos.

El Programa consiste en el desarrollo de proyectos de formación en alternancia con el empleo, mediante acciones de orientación, tutorización e intermediación de las personas participantes, que combinan el aprendizaje con el trabajo efectivo en actividades de utilidad pública o interés social, para cualificar o recualificar a las personas en situación o riesgo de exclusión social de las zonas urbanas desfavorecidas, complementándose con la realización de prácticas no laborales en empresas y ofreciéndoles una oportunidad para adquirir nuevas habilidades y competencias que les permitan recuperar hábitos laborales y destrezas profesionales, su concienciación para la mejora de su zona y la motivación para transformar su situación sociolaboral.

Mediante Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo (DOE núm.246, de 24 de diciembre de 2019) se realiza la convocatoria de subvenciones a las empresas colaboradoras del programa de formación en alternancia con el empleo denominado "Crisol-Formación", con cargo al proyecto de gasto 20170225, "Programa de Crecimiento e Inserción Sociolaboral (CRISOL)", fuente de financiación FS.

Una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las empresas beneficiarias, en virtud de lo establecido en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, de conformidad con el artículo 7.4 de la Orden de 26 de septiembre de 2019, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura, las subvenciones concedidas

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación.

Por ello, dando cumplimiento al principio de publicidad que ha de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas, en el ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Secretaría General de Empleo mediante Resolución de 29 de noviembre de 2019 (DOE n.º 240, de 16 de diciembre de 2019) se emite el presente

ACUERDO :

Único. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria aprobada por Resolución de 5 diciembre de 2019 a las empresas colaboradoras del programa de formación en alternancia con el empleo denominado "Crisol-Formación", detallada en el anexo de este anuncio, con expresión de los datos relativos a la convocatoria, aplicación presupuestaria, entidades beneficiarias y cantidades concedidas.

Mérida, 17 de diciembre de 2020. El Secretario General de Empleo (PA, Decreto 166/2019, de 29 de octubre, DOE n.º 214, de 6 de noviembre de 2019) La Directora General de Calidad en el Empleo (PD, Resolución de 29 de noviembre de 2019, DOE n.º 240, de 16 de diciembre de 2019), ANA JIMÉNEZ MOSTAZO.

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO

LISTADO EMPRESAS BENEFICIARIAS CON IMPORTE SUBVEN-
CIONADO IGUAL O SUPERIOR A 3.000 €

Resolución de 5 de diciembre de 2019

(DOE núm. 246 de 24 de diciembre de 2019)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 130080000 G/242B/47000 FS14090101 20170225				
EXP. SOLICITUD	EXP. PROYECTO	NIF	DENOMINACIÓN EMPRESA	IMPORTE SUBVENCIÓN
10/CA/025/20	10/CF/001/18	B10187557	ADARVE LIMPIEZA S.L	3.591,00 €
10/CA/027/20	10/CF/001/18	A08602815	SOCIEDAD TALHER, S.A	6.888,00 €
10/CA/029/20	10/CF/001/18	B10228930	JARDINERÍA SARA SL	3.780,00 €

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
130080000 G/242B/47000 FS14090101 20170225				
EXP. SOLICITUD	EXP. PROYECTO	NIF	DENOMINACIÓN EMPRESA	IMPORTE SUBVENCIÓN
10/CA/030/20	10/CF/003/18	B10215127	AGROFOREX SL	16.737,00 €
06/CA/007/20	06/CF/005/18	A06015002	AGRÍCOLA MUNICIPAL S.A.	11.964,00 €
06/CA/001/20	06/CF/009/18	A06015002	AGRÍCOLA MUNICIPAL S.A.	34.134,00 €
06/CA/005/20	06/CF/002/18	B06728687	APREXS - EMPLEAT	11.340,00 €
06/CA/088/20	06/CF/007/18	B06677579	MARITA RIAL SL	4.074,00 €
06/CA/089/20	06/CF/007/18	*91**97*H	PETRA GARCÍA MORCILLO	3.717,00 €





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
130080000 G/242B/47000 FS14090101 20170225				
EXP. SOLICITUD	EXP. PROYECTO	NIF	DENOMINACIÓN EMPRESA	IMPORTE SUBVENCIÓN
06/CA/092/20	06/CF/006/18	B06294367	ECOLIMPIEZA FS, S.L.	3.717,00 €
06/CA/093/20	06/CF/006/18	A80364243	CLECE S.A.	6.195,00 €
06/CA/094/20	06/CF/006/18	A28517308	EULEN S. A.	3.717,00 €





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
130080000 G/242B/48900 FS14090101 20170225				
EXP. SOLICITUD	EXP. PROYECTO	NIF	DENOMINACIÓN EMPRESA	IMPORTE SUBVENCIÓN
06/CA/006/20	06/CF/003/18	G28256667	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL	3.780,00 €
06/CA/008/20	06/CF/003/18	G06673669	ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE MINERVA	13.299,00 €





AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2020 de aprobación inicial del Estudio de Detalle en sector n.º 35 del área de reparto n.º 29 del Plan General de Ordenación Urbana. (2020081332)

Estudio de Detalle en Sector 35 del área de reparto 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo (Calle Verdejo y Calle Macabeo).

EXPTE. n.º 8254/2020.

Con fecha 10 de diciembre de 2020, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución acordando:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Sector 35 del área de reparto 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo (Calle Verdejo Y Calle Macabeo) de Almendralejo, redactado por el arquitecto José Garrido Álvarez, y cuyo promotor es "Agrupación Interés Urbanístico Cuartos del Sur".

Segundo. Someter a información pública el expediente durante un mes mediante publicación en el DOE, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almendralejo.

El expediente puede ser consultado, para formular alegaciones, en horario de 9 a 14 horas, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Almendralejo, sito en calle Ricardo Romero n.º 20 (previa cita en el teléfono 649 75 70 24) o por comparecencia en la sede electrónica.

Almendralejo, 15 de diciembre de 2020. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.



AYUNTAMIENTO DE HERNÁN CORTÉS

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2020 sobre nombramiento de funcionaria interina. (2020081331)

Por Resolución de esta Alcaldía Pedánea de fecha 21 de diciembre de 2020, una vez concluido el proceso selectivo, se ha efectuado el nombramiento de doña Almudena Bastida Martin, DNI *****009N, para cubrir interinamente la plaza de Auxiliar Administrativa de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Hernán Cortés, 21 de diciembre de 2020. La Alcaldesa Pedánea, JUDIT OLIVARES MUÑOZ.



AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2020 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-11 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2020081335)

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 426/2020, de fecha de 23 de diciembre, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-11 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico "Rotonda El Molino".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 15/2001 y 141.4 del Reglamento de Planeamiento (conforme a la disposición transitoria quinta de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura).

Contra mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Llerena, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Llerena, 29 de diciembre de 2020. La Alcaldesa, JUANA MORENO SIERRA.

**AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA**

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2020 por el que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1-2019 del Plan General Municipal.

(2020081333)

Doña Nuria Rodríguez González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia,

CERTIFICO:

Que doña Gemma Lucía Navas Pérez, como arquitecto director de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad para la Gestión Urbanística de los Municipios del Norte de Cáceres y tras la solicitud formulada por esta entidad local, ha suscrito como arquitecto redactor la "modificación puntual n.º 1/2019 del Plan General Municipal que afecta al artículo 4.2.3.3 Cubiertas de la normativa urbanística". Dicho instrumento de planeamiento fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 3 de enero de 2020, el anuncio se publicó en el DOE número 79, de 24 de abril de 2020 y actualmente está en curso su tramitación.

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente a petición de la interesada, y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Oliva de Plasencia a la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

Oliva de Plasencia, 14 de diciembre de 2020. V.º B.º, El Alcalde, ÁNGEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ.
La Secretaria, NURIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

• • •



ANUNCIO de 28 de diciembre de 2020 por el que se aprueba inicialmente la modificación n.º 2-2020 del Plan General Municipal. (2020081334)

Expediente 234/2020.

Asunto: tramitación de modificación 2-2020 Plan General Municipal.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia de fecha 03/12/2020, por la que se aprueba inicialmente la modificación 2-2020 del Plan General Municipal de término municipal de Oliva de Plasencia del instrumento de planeamiento.

"2.º Aprobación inicial, si procede, de la modificación 2-2020 del Plan General Municipal de Oliva de Plasencia, ordenación detallada.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre el expediente 234/2020, de tramitación de modificación 2-2020 del Plan General Municipal, informada y tramitada por la técnico de la Mancomunidad Sierra y Trasierra de Granadilla, y que tiene por objeto la recalificación de varias parcelas urbanas por cambio de uso de Dotacional a Residencial y Recalificación de una parcela urbana de Residencial a Dotacional.

Relación de parcelas afectadas, y calificación de las mismas según el Plan General vigente.

Camino Real, Polígono 13 Parcela 474 (Casa Cuartel de la Guardia Civil) Dotacional

Reguerito, Polígono 10 Parcela 160 (Vivienda Unifamiliar Aislada) Dotacional

Calle Pozo Lirón 12-14-16-18 (Viviendas Unifamiliares Adosadas) Dotacional

Reguerito, Polígono 10 Parcela 159 (Residencia de Mayores Pública) Residencial

Por tanto se pretende el intercambio de calificación entre estas parcelas, con las mismas superficies, sin alterar los estándares urbanísticos del municipio.

La modificación no estará sometida a Evaluación Ambiental Estratégica, ni ordinaria ni simplificada, por no estar afectada por los supuestos regulados en los artículos 38 y 49 respectivamente de la LPAEX.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por 7 votos a favor de los Sres./Sras. Concejales presentes, y por tanto, unanimidad, el siguiente

ACUERDO :

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal.

Segundo. Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia.



Tercero. Pedir informes a las Administraciones sectoriales que sean afectadas por la modificación del Plan General.

Cuarto. Remitir las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos municipales para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos por los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

Quinto. Suspender por el plazo de 2 años el otorgamiento de licencias en las intervenciones relacionadas con la ordenación detallada de la modificación".

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de modificación 2-2020 del Plan General Municipal de término municipal de Oliva de Plasencia que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de un mes, y de conformidad con el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[dirección <https://olivadeplasencia.sedelectronica.es>]

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Oliva de Plasencia, 28 de diciembre de 2020. El Alcalde, ÁNGEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es